|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |  |
|  | | | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | Addéndum 27 al Documento 36-S | |
|  | | 23 de septiembre de 2024 | |
|  | | Original: inglés | |
|  | | | |
| Administraciones de los Estados Árabes | | | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 99 | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | Habida cuenta de los debates mantenidos en las reuniones del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones sobre este tema, proponemos actualizar la decisión relativa a la reestructuración y proseguir los trabajos sobre las cuestiones de reestructuración | |
| **Contacto:** | Abdulla bin Khadia Organismo Regulador de Telecomunicaciones y  Gobierno Digital Emiratos Árabes Unidos | Correo-e: [abdulla.binkhadia@tdra.gov.ae](mailto:abdulla.binkhadia@tdra.gov.ae) |

MOD ARB/36A27/1

RESOLUCIÓN 99 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Reforma organizativa de las Comisiones  
de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones la UIT

(Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* el número 105 de la Constitución de la UIT y el número 197 del Convenio de la UIT;

*b)* la Resolución 151 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT,

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio relacionadas con los objetivos y metas estratégicos de la Unión;

*b)* los objetivos y metas estratégicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y sus criterios de ejecución, establecidos en el Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

*d)* la Resolución 2 (Rev. Ginebra, 2022) de la presente Asamblea, sobre la responsabilidad y el mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*e)* el § 44 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en el que se destaca que la normalización es uno de los componentes esenciales de la sociedad de la información,

reconociendo

*a)* que, como el panorama de la normalización ha experimentado cambios considerables, el UIT-T debería considerar la posibilidad de adaptarse a la rápida evolución de las circunstancias y la manera de hacerlo, en consonancia con las expectativas de los participantes de los sectores público y privado, entre otras cosas, llevando a cabo un examen de la estructura de las Comisiones de Estudio y un análisis exhaustivo de la reforma organizativa de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;

*b)* que la reforma organizativa de las Comisiones de Estudio del UIT-T tiene que ser consecuencia y resultado de un análisis transparente y exhaustivo, que permitirá que los mandatos hagan frente a la evolución de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y que la colaboración dentro de la UIT se más eficiente,

observando

*a)* que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) continúa ejecutando el plan de acción propuesto por dicho Grupo a la presente Asamblea, titulado "Proyecto de plan de acción para el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T";

*b)* que el Grupo de Relator del GANT sobre el programa de trabajo, reestructuración, trabajo de las Comisiones de Estudio y coordinación de las Comisiones de Estudio (RG-WPR) avance, en colaboración con las Comisiones de Estudio, en la elaboración de directrices para las Comisiones de Estudio sobre medidas de eficiencia, procesos, posible organización del trabajo y estructuras adecuadas,

resuelve

1 que se sigan realizando los trabajos del plan de acción para el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T, elaborado por el GANT;

2 que el GANT se encargue de gestionar el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T, sobre la base de las contribuciones que le presenten los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-T;

3 que, como producto de la posible reforma y del examen, se elaboren orientaciones para la próxima AMNT, cuya aplicación no sea obligatoria,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que lleve a cabo, supervise y oriente los trabajos a través del RG-WPR u otro grupo apropiado, y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos la ejecución del plan de acción para el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T en cada reunión del GANT;

2 que proporcione a las Comisiones de Estudio un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al análisis después de cada reunión del GANT;

3 que someta un informe con recomendaciones a la consideración de la próxima AMNT,

encarga a las Comisiones de Estudio

1 que estudien los informes sobre la marcha de los trabajos elaborados por el GANT;

2 que examinen y comuniquen sus observaciones acerca de los informes sobre la marcha de los trabajos al GANT, según proceda,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que preste la asistencia necesaria al GANT para aplicar esta Resolución,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector de la UIT

a participar en la aplicación de esta Resolución y contribuir a ella.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_